

7982

876162

9296



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN 3025

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN 105705

PCA/LRM/MB/AJAC/M/LL/AVE

ORIGINA DE PARTES

DECRETO SECC. 1ª Nº 3911

LAS CONDES, 24 JUN 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
2. El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra j) y demás pertinentes;
3. La necesidad de contratar la prestación del servicio de provisión, mantención, soporte y alojamiento de un sistema computacional de control y gestión de contratos para la Municipalidad de Las Condes, de manera de permitir a todas las unidades, departamentos y direcciones de la Municipalidad, las herramientas para la autogestión y planificación de los contratos y sus renovaciones;
4. Que la cotización recibida por **SISTEMAS EN LA NUBE S.A.**, RUT N°76.211.937-4 para la prestación del servicio, es inferior a las 100 UTM;
5. Que, en este caso concurren las circunstancias previstas en el numeral 10 N° 7 letra j) del Reglamento de Compras Públicas, que permite recurrir al trato o contratación directa cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades de Tributarias Mensuales;
6. Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo, en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de **\$1.799.180.-**

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas al Proceso	Valor HH	Monto Total
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación.	4	1	20	\$13.121	\$262.420/
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones.	8	1	30	\$6.691	\$200.730/
Secretario Comunal de Planificación: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación.	3	1	20	\$13.619	\$272.380/



Funcionario Secretaría Comunal de Planificación: Gestión de proyecto, evaluación de ofertas.	5	1	30	\$11.551	\$346.530 ✓
Abogado Dirección Jurídica	4	1	20	\$13.121	\$262.420 ✓
Secretario Municipal	3	1	12	\$13.619	\$163.428 ✓
Abogado Dirección de Control	4	1	12	\$13.121	\$157.452 ✓
Auditor Dirección de Control	8	1	20	\$6.691	\$133.820 ✓
TOTAL					\$1.799.180 ✓

7. Que la Ley de Compras Públicas autoriza acudir a la contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a ella;
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175, de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
9. Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, de junio de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
2. La Cotización N°240-02 de **SISTEMAS EN LA NUBE S.A.**, RUT N°76.211.937-4, de fecha 3 de junio de 2020.
3. El Acuerdo N° 420, de fecha 05 de junio de 2020, aprobado en la Comisión Evaluadora y Control de Gastos N° 48.
4. El Informe de Imputación N°5871 de fecha 15 de junio de 2020, del Departamento de Finanzas. ✓

DECRETO:

AUTORIZÁSE el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con **SISTEMAS EN LA NUBE S.A.**, RUT N°76.211.937-4, representada por por doña **Maria Eugenia Patiño Acosta**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la calle Diego de Almagro N°2.737, comuna de Providencia, para la prestación de los servicios de provisión, mantención, soporte y alojamiento de un sistema computacional de control y gestión de contratos para la Municipalidad de Las Condes, de manera de permitir a todas las unidades, departamentos y direcciones de la Municipalidad, las herramientas para la autogestión y planificación de los contratos y sus renovaciones, lo anterior según la Cotización presentada por la empresa y el certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.



2. **CONTRÁTASE** con **SISTEMAS EN LA NUBE S.A.**, RUT N°76.211.937-4, ya individualizada, para la prestación de los servicios de provisión, mantención, soporte y alojamiento de un sistema computacional de control y gestión de contratos para la Municipalidad de Las Condes, de manera de permitir a todas las unidades, departamentos y direcciones de la Municipalidad, las herramientas para la autogestión y planificación de los contratos y sus renovaciones, lo anterior según la Cotización presentada por la empresa y el certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La vigencia del contrato será desde la fecha de emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 2 meses contados desde la fecha de inicio de servicios.
4. Los servicios comenzarán a prestarse al día siguiente hábil desde la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.
El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
5. El valor total de la presente contratación es la suma de **UTM 88.-, exento de IVA.**

El pago del servicio se hará de forma mensual, por mes vencido, en 2 mensualidades iguales y sucesivas de **UTM 44.- exento de IVA.**

El pago se realizará dentro de un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, piso 14, Las Condes, debidamente visada por el Supervisor Municipal, y al valor de la UTM de la fecha de emisión de la factura. La factura deberá presentarse dentro de los 20 días corridos siguientes a la prestación del servicio correspondiente a cada mes. La factura deberá indicar, a lo menos, el Número de Decreto de Contratación y su fecha.

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Para el pago deberá presentar:

- Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más 2 fotocopias del original.
 - Para el primer pago, deberá acompañar la Orden de Compra debidamente aceptada en el portal.
- El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados por el contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

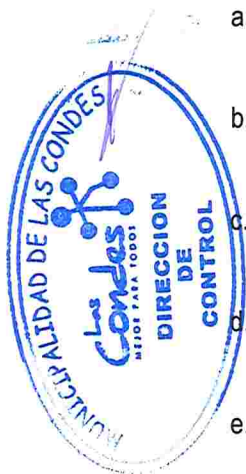
En caso de que la Municipalidad decida no continuar con el desarrollo de los servicios, se pagará al Contratista hasta el mes en que haya efectivamente prestado servicios.

6. Requerimientos de la contratación. El Contratista deberá:
 - a. Proveer y mantener un Sistema de Control y Gestión de Contratos, que comprende mejoras o nuevas funcionalidades del sistema, solicitadas por la Municipalidad, con el objeto de optimizar o



modernizar las formas de trabajo o como resultado de cambios de productos por disposiciones gubernamentales. También estas mejoras podrán ser innovaciones sugeridas por el Contratista.

- i. Las solicitudes de mantención se canalizarán a través de la mesa de ayuda del Contratista, con lo cual se asociará un ticket que permitirá hacer el correspondiente seguimiento.
 - b. Realizar el soporte del Sistema de Control y Gestión de Contratos, que comprende un apoyo a los usuarios del sistema para resolver problemas en el uso y operación de la aplicación. Se basa principalmente en una mesa de ayuda y soporte en terreno.
 - i. El contratista deberá capacitar a los usuarios en el uso de la aplicación cuando sea requerido por la Municipalidad
 - ii. Deberá instalar en los computadores el sistema y todos sus componentes.
 - iii. Actualizar las estaciones de trabajo con las nuevas versiones del sistema.
 - iv. Resolver errores de funcionamiento de la aplicación.
 - v. El Contratista proveerá una mesa de ayuda multicanal para atender solicitudes telefónicas, o vía correo electrónico o chat, de apoyo hechas por los usuarios de la Municipalidad. La mesa de ayuda estará soportada por un sistema de tickets, para hacer el correspondiente seguimiento. La mesa de ayuda estará operativa en horario hábil.
 - vi. Existirán niveles de soporte: el primer nivel será resuelto por la mesa de ayuda Los niveles 2 y 3 serán escalados a personal técnico especializado del Contratista. En caso de requerirse se enviará un soporte a terreno.
 - c. Realizar el alojamiento de la plataforma para el Sistema de Control y Gestión de Contratos, que comprende la instalación y operación de la aplicación desde un datacenter TIER III ubicado en Chile y el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos por la Municipalidad.
7. Serán obligaciones del Contratista, entre otras, las siguientes:
- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el presente Decreto.
 - b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
 - c. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para el servicio contratado.
 - d. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.
 - e. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de sus servicios dentro del plazo indicado en el presente Decreto.
 - f. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
 - g. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el presente Decreto.
8. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:
- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación.



- b. Realizar el pago oportuno por el servicio debidamente prestado. ✓
9. La **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** corresponderá al **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, ✓
encargado de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

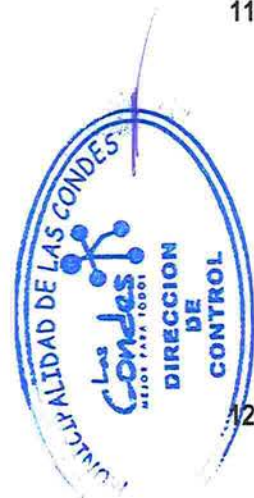
- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista. ✓
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como ✓
consecuencia de la fiscalización efectuada, con el objeto de que el Contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato. ✓
- d. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime necesario para ✓
la correcta ejecución del contrato.
- e. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el Contratista, por concepto del servicio ✓
contratado y detallado en el presente Decreto.
10. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl. En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace ✓
fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.
11. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista. ✓
- b. Incumplimiento de las obligaciones del Contratista. ✓
- c. Cumplimiento del plazo del contrato. ✓
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. ✓

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado ✓
en el Sistema de Información.

12. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
1. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo ✓
dispuesto en la Ley N°20.720.
 2. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo ✓
a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
 3. Haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las ✓
Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
 4. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra el Contratista no está habilitado para contratar ✓
con la Municipalidad.
 5. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones ✓
derivados del contrato.

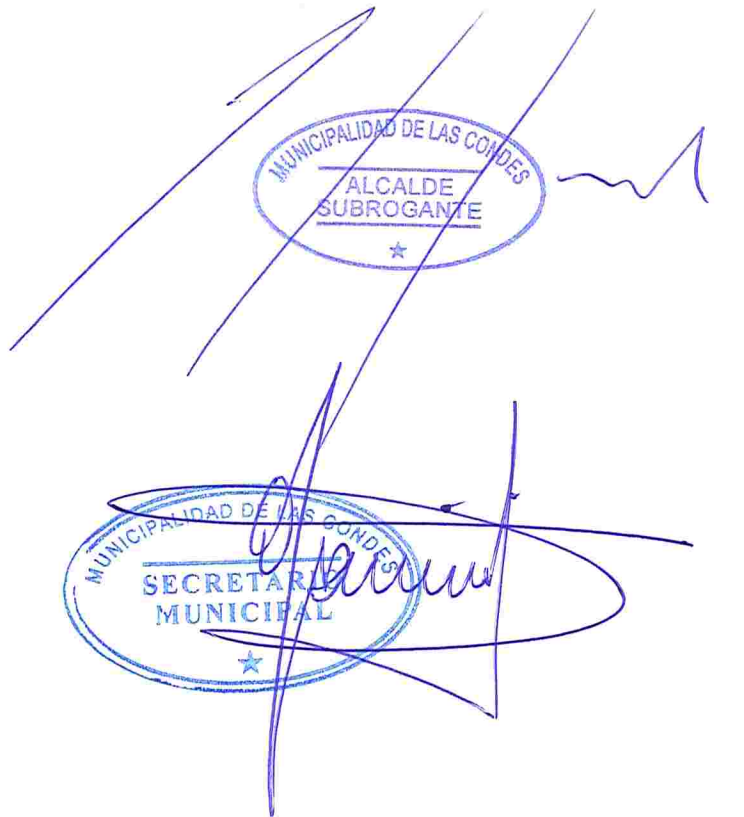
La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será ✓
debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.



13. El gasto se imputará conforme al Informe de Imputación N° 5871 del Departamento de Finanzas, de fecha 15 de junio de 2020.
14. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
15. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
16. **AUTORIZASE** a la Dirección de Compras, Logística y Gestión para que emita, a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente, a nombre de **SISTEMAS EN LA NUBE S.A.**, RUT N°76.211.937-4, por la suma de **UTM 88.-**, exento de IVA, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Departamento de Tesorería Municipal
Oficina de Partes
Secplan

Finanzas
D. Compras Públicas